



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali

Sala Laboral

REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL

RADICADO: 760013105008201800538 01

DEMANDANTE: WILMER BEDOYA MUÑOZ

DEMANDADO: FRANCISCO ANTONIO HERRERA GRISALES.

Cali, Valle del Cauca, catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023).

AUTO

En virtud de lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA22-12028 de 2022 y CVJVAA23-20 de 2023, se **AVOCA CONOCIMIENTO** del presente asunto.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, se señala el día **VEINTIOCHO (28) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)** para proferir por escrito la decisión de segunda instancia que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NATALIA MARÍA PINILLA ZULETA
Magistrada



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali

Sala Laboral

REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL

RADICADO: 760013105017201700619 01

DEMANDANTE: EDINSON JIMÉNEZ RISO

DEMANDADO: UNIMETRO S.A.

Cali, Valle del Cauca, catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023).

AUTO

En virtud de lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA22-12028 de 2022 y CVJVAA23-20 de 2023, se **AVOCA CONOCIMIENTO** del presente asunto.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, se señala el día **VEINTIOCHO (28) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)** para proferir por escrito la decisión de segunda instancia que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NATALIA MARÍA PINILLA ZULETA
Magistrada



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali

Sala Laboral

REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL

RADICADO: 760013105002201200094 02

**DEMANDANTE: LUCÍA DEL CARMEN NAVARRO MARTÍNEZ Y
OTROS**

DEMANDADO: INGENIO DEL CAUCA Y OTROS.

Cali, Valle del Cauca, catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023).

AUTO

En virtud de lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA22-12028 de 2022 y CVJVAA23-20 de 2023, se **AVOCA CONOCIMIENTO** del presente asunto.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, se señala el día **VEINTIOCHO (28) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)** para proferir por escrito la decisión de segunda instancia que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NATALIA MARÍA PINILLA ZULETA
Magistrada



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali

Sala Laboral

REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL

RADICADO: 760013105014201700546-01

DEMANDANTE: DIEGO FERNANDO ROJAS CASTRO

**DEMANDADO: CORPORACIÓN DE RESTAURANTES S.A.S Y
PROSERVIS EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES S.A.S.**

Cali, Valle del Cauca, catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023).

AUTO

En virtud de lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA22-12028 de 2022 y CVJVAA23-20 de 2023, se **AVOCA CONOCIMIENTO** del presente asunto.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, se señala el día **VEINTIOCHO (28) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)** para proferir por escrito la decisión de segunda instancia que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NATALIA MARÍA PINILLA ZULETA
Magistrada



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali

Sala Laboral

REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL

RADICADO: 760013105 005 2017 00146 01

**DEMANDANTE: ALICIA BRIÑAS MARTÍNEZ, CURADORA DE EDILIA
BRIÑAS MARTÍNEZ**

DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

Cali, Valle del Cauca, catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023).

AUTO

En virtud de lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA22-12028 de 2022 y CVJVAA23-20 de 2023, se **AVOCA CONOCIMIENTO** del presente asunto.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, se señala el día **VEINTIOCHO (28) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)** para proferir por escrito la decisión de segunda instancia que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NATALIA MARÍA PINILLA ZULETA
Magistrada



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali

Sala Laboral

REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL

RADICADO: 760013105 009 2019 00843 01

DEMANDANTE: MARÍA OLIVA BURITICÁ

DEMANDADO: COLPENSIONES.

Cali, Valle del Cauca, catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023).

AUTO

En virtud de lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA22-12028 de 2022 y CVJVAA23-20 de 2023, se **AVOCA CONOCIMIENTO** del presente asunto.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, se señala el día **VEINTIOCHO (28) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)** para proferir por escrito la decisión de segunda instancia que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NATALIA MARÍA PINILLA ZULETA
Magistrada



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali

Sala Laboral

REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL

RADICADO: 760013105 011 2016 00393 01

DEMANDANTE: DIEGO HERNÁN BALANTA ROJAS

DEMANDADO: TELEPACÍFICO .

Cali, Valle del Cauca, catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023).

AUTO

En virtud de lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA22-12028 de 2022 y CVJVAA23-20 de 2023, se **AVOCA CONOCIMIENTO** del presente asunto.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, se señala el día **VEINTIOCHO (28) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)** para proferir por escrito la decisión de segunda instancia que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NATALIA MARÍA PINILLA ZULETA
Magistrada



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali

Sala Laboral

REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL

RADICADO: 760013105014201500081 01

DEMANDANTE: JUAN GUILLERMO FERNÁNDEZ GUEVARA

DEMANDADO: FAGAR SERVICIOS 97 SUC. COLOMBIA Y OTROS.

Cali, Valle del Cauca, catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023).

AUTO

En virtud de lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA22-12028 de 2022 y CVJVAA23-20 de 2023, se **AVOCA CONOCIMIENTO** del presente asunto.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, se señala el día **VEINTIOCHO (28) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)** para proferir por escrito la decisión de segunda instancia que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NATALIA MARÍA PINILLA ZULETA
Magistrada



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali

Sala Laboral

REFERENCIA: ORDINARIO

RADICADO: 760013105012201700606 01

DEMANDANTE: GUSTAVO ANTONIO POSSO GARCÍA

DEMANDADO: CORPORACIÓN MÍ IPS OCCIDENTE.

Cali, Valle del Cauca, catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023).

AUTO

En virtud de lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA22-12028 de 2022 y CVJVAA23-20 de 2023, se **AVOCA CONOCIMIENTO** del presente asunto.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, se señala el día **VEINTIOCHO (28) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)** para proferir por escrito la decisión de segunda instancia que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NATALIA MARÍA PINILLA ZULETA
Magistrada



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali

Sala Laboral

REFERENCIA: ORDINARIO

RADICADO: 760013105014201600374-01

DEMANDANTE: MIGUEL ÁNGEL RAMOS

DEMANDADO: COLPENSIONES.

Cali, Valle del Cauca, catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023).

AUTO

En virtud de lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA22-12028 de 2022 y CVJVAA23-20 de 2023, se **AVOCA CONOCIMIENTO** del presente asunto.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, se señala el día **VEINTIOCHO (28) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)** para proferir por escrito la decisión de segunda instancia que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NATALIA MARÍA PINILLA ZULETA
Magistrada



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali

Sala Laboral

REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL

RADICADO: 76001310500320150033201

DEMANDANTE: GLADIS MOLINA

DEMANDADO: EMPRESA DE ENERGIA DEL PACÍFICO S.A E.S.P

Cali, Valle del Cauca, catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023).

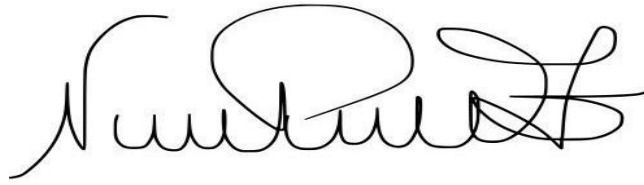
AUTO

Sería del caso que la Sala procediera a emitir sentencia que en derecho corresponde, conforme se señaló en auto de 24 de marzo de 2023; no obstante, ello no es posible, toda vez que, efectuada una nueva revisión del expediente, se advierte que está pendiente agotar el trámite de admisión y traslado previsto en el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022.

Por tanto, se dispone **ADMITIR** el recurso de apelación formulado por la demandante contra la sentencia de primer grado, de conformidad con lo previsto en el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007.

Ejecutoriada la presente decisión, vuelva el expediente al despacho para continuar con el trámite que legalmente corresponde.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A stylized, cursive handwritten signature in black ink, featuring a large, prominent loop at the top and a series of smaller, connected loops below.

NATALIA MARÍA PINILLA ZULETA
Magistrada



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali

Sala Laboral

REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL

RADICADO: 760013105 013 2017 00304 01

DEMANDANTE: SONIA KAFURY DE SÁNCHEZ

**DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –
COLPENSIONES.**

Cali, Valle del Cauca, catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023).

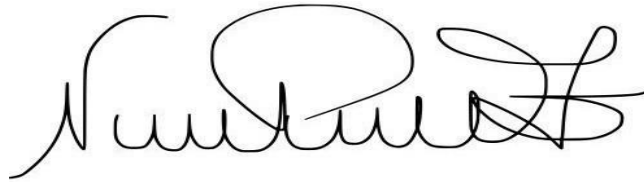
AUTO

Sería del caso que la Sala procediera a emitir sentencia que en derecho corresponde, conforme se señaló en auto de 24 de marzo de 2023; no obstante, ello no es posible, toda vez que, efectuada una nueva revisión del expediente, se advierte que está pendiente agotar el trámite de admisión y traslado previsto en el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022.

En consecuencia, se dispone **ADMITIR** el recurso de apelación formulado por la demandante contra la sentencia de primer grado, de conformidad con lo previsto en el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007.

Ejecutoriada la presente decisión, vuelva el expediente al despacho para continuar con el trámite que legalmente corresponde.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A stylized, cursive handwritten signature in black ink, featuring a large, prominent loop at the top and a series of smaller, connected loops below.

NATALIA MARÍA PINILLA ZULETA
Magistrada